

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DEL 2011
No. 2011-100

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y tres días del mes de agosto del año 2011, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el Doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, y de las Comisiones presentes, a quienes solicita se pronuncien sobre sus planteamientos:

1. SEÑOR MILTON ESCOBAR, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL TENA, Y MAESTROS PROFESORES, quienes solicitan se considere la construcción de un bloque de aulas para el Plantel toda vez que de acuerdo a la ley se ha creado el Octavo Año de Educación Básica. Igual solicita información sobre el trámite de expropiación del terreno de la parte posterior de la Institución, que fue un compromiso conjunto entre el señor Alcalde y el señor Prefecto. Agradece por la gestión y construcción del cerramiento que está a punto de concluirse. También solicita el adoquinado de los espacios peatonales junto al cerramiento e interiores; y, la dotación de computadoras y pupitres. Finalmente solicita la construcción de aceras y bordillos en las calles adyacentes a la Escuela.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en cuanto a la expropiación del terreno se ha determinado que el mismo es propiedad del Consejo Provincial de Napo, por lo tanto la gestión debe ser directa de parte de la Escuela con el Prefecto. En cuanto al bloque de aulas se ha reunido en estos días con el arquitecto Pablo Larrea, funcionario de la DINSE y el Director Provincial de Educación, para realizar un diagnóstico urgente de las escuelas del sector urbano que requieren bloques de aulas, las cuales van a ser consideradas con el carácter de prioritario, por la creación de los nuevos niveles y se va a tomar en cuenta a esta Escuela. En lo que tiene que ver con el adoquinado eso se puede hacer por administración directa por lo que solicita que se haga el pedido formal para disponer se atienda este requerimiento ya que sí se dispone de adoquines. En cuanto a las computadoras igual está tomada en cuenta esta Escuela, aún no está definida cuántas se entregarán pero se lo hará a partir de la próxima semana. Los pupitres se considerará en un programa a través de la DINSE y en un convenio que se firmará con el Gobierno Provincial de Pichincha. Añade que en lo que se refiere a las aceras y bordillos, las calles aledañas no tienen aún alcantarillado, por lo que una vez que se efectúe estos trabajos se planificará, para ello se ha presentado el

estudio en el Banco del Estado para el financiamiento del Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad, que comprende todo el sector urbano, pero en la avenida principal se iniciarán los trabajos en aproximadamente 15 días, lo cual beneficiará a todo el sector.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011.
3. Declaratoria de prioridad del Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Tena.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que en el Orden del Día se incluya el conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.

El Concejo por unanimidad acepta incluir este punto en el Orden del Día, con cuya modificación se aprueba el mismo.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración:

1. LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO en referencia a la Resolución de Concejo mediante la cual se aprueba entregar en donación un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, señala que no está de acuerdo por cuanto es una Entidad que cobra por los servicios y por cuanto es un espacio verde de ese sector.

EL SEÑOR ALCALDE corrobora con este criterio señalando que la Corporación debe buscar otro espacio y comprar el terreno, toda vez que este es el área verde del barrio Vista Hermosa, por lo que va a existir reclamos de la ciudadanía, a más de que como Empresa, cobra absolutamente todos los servicios que brinda, tiene réditos por lo tanto debe comprar el terreno.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este pedido nació en base a que hace dos años el Municipio en este sector entregó un pequeño espacio a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones en comodato para la instalación de equipos de comunicación para redes de telefonía e internet, y ahora desea ampliar esta cobertura con la instalación de equipos adicionales. La ley prevé la donación entre instituciones del sector público, y lo que ellos quieren es un espacio más amplio pero ahora en donación. Claro que también pueden realizar la compra si así lo plantean siempre que exista un acuerdo con la Institución propietaria del terreno.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO respalda la reconsideración planteada y sugiere que este informe jurídico pase a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental para que allí se analice detenidamente.

El Concejo por unanimidad aprueba la reconsideración decidiendo que el informe del señor Procurador Síndico sobre la donación de un espacio de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones pase a la Comisión de Servicios Públicos.

2. EL SEÑOR ALCALDE sobre a resolución mediante la cual se aprueba la suscripción del Convenio para la delegación de la gestión de competencias al Gobierno Parroquial de Chonta Punta, manifiesta que firmará el Convenio siempre y cuando el Gobierno Parroquial presente la certificación presupuestaria de las obras a ejecutarse y demuestre su capacidad operativa y técnica para realizar estas obras.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que este pedido se revisó y les ampara la Ley el delegar la gestión de competencias a través de la firma del respectivo convenio. Esto se estudió y la mayoría del Concejo lo aprobó, ahora queda en manos del señor Alcalde esta responsabilidad para que la Junta Parroquial no venga en contra de las señoras y señores Concejales, además han visto el trabajo conjunto que vienen realizando con el Gobierno Provincial, eso es lo que quiere que quede claro.

EL SEÑOR ALCALDE explica que él no está en contra de lo que se ha aprobado, lo que dice es que firmará el convenio cuando se presente todos los requisitos de Ley, es decir con partidas presupuestaria, y demuestren que tienen la viabilidad técnica para ejecutarlo, pero fundamentalmente la viabilidad financiera.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 018 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 18 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
 - 1.1. Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la SENPLADES, para

CONSIDERANDO: El Informe 018 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 18 de agosto del 2011 en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la SENPLADES, para la implementación de procesos que permitan formular los Planes de Desarrollo del Cantón y sus Parroquias; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 551 de fecha 21 de julio del año en curso, resolvió remitir el Informe Jurídico 063 AJ GMT del 20 de junio de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco,

Procurador Síndico Municipal, con el correspondiente criterio legal sobre el señalado Proyecto en el que se señala que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que estos procesos de planificación se desarrollarán coordinadamente con otros niveles de gobierno de manera obligatoria de conformidad con lo señalado en los artículos 261, 262 y 263 de la Constitución de la República; que, el artículo 241 de la Carta Magna señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; que, el artículo 264 de la antes señalada Ley, anota que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: a) El planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; que, el COOTAD en su artículo 295 indica que los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales; que, la SENPLADES ha formulado propuestas metodológicas para el asesoramiento a los gobiernos autónomos descentralizados en sus procesos de Planificación del desarrollo del Ordenamiento Territorial,

- RESUELVE:** 1. Autorizar la firma del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Subsecretaría Zonal 2 Centro Norte de la SENPLADES, para la Ejecución de los Procesos y Formulación Participativa de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena y las parroquias de Ahuano, Chonta Punta, Pano, Puerto Misahuallí, Puerto Napo y Tálag, debiendo incluirse a la nueva parroquia de San Juan de Muyuna.
2. Solicitar a la SENPLADES la inclusión en este convenio, a la Regional 2 de la AME, con la finalidad de no duplicar esfuerzos y mantener metodologías unificadas.

- 1.2 Revisión, análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena y el Reglamento para el Proceso de Elección de las y los Representantes de la Ciudadanía, al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, en el que se han incorporado las propuestas ciudadanas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que asistió a una de las sociabilizaciones y existió buena aceptación de la ciudadanía, es decir está en conocimiento del pueblo por lo que justifica que se apruebe. Mociona su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que antes de aprobarse en primera se pase para conocimiento de los señores Concejales, porque se trata de una Ordenanza en la que va a participar la ciudadanía activamente, entonces hay algunas inquietudes que deben aclararse, por ejemplo en el punto 2 sobre la consulta planteada a la Procuraduría, primero debería hacerse la consulta para aprobar y no tener inconvenientes con los ciudadanos. Se debe dejar huellas en el camino para que la gente que venga tenga una buena apreciación de este Concejo, En la Ordenanza se ve la participación mayoritaria del Municipio, en donde está el Alcalde, la Presidenta de la Comisión, los técnicos del Municipio, y hay muy poca participación de la ciudadanía. Otra inquietud es sobre el Secretario Técnico del Consejo de Planificación que dice que será designado por el Alcalde luego de haber sido nombrado mediante concurso público, considera que debe ser de una terna presentada por el Alcalde, caso contrario se están contradiciendo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que esta Ordenanza la han tratado en tres o cuatro reuniones y desea agradecer a los miembros de la Comisión y a la ciudadanía a través de las organizaciones. Aclara que lo que se está haciendo es aplicar lo que señalan los artículos 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que no se están inventando nada. Sobre la representación de menos ciudadanos dentro del Consejo de Planificación no se puede hacer nada, porque la Ley es clara y su artículo 28 señala quienes conforman el Consejo por lo que no se puede añadir nadie más ni disminuirlo. Lo que se si se ha planteado es que de los tres funcionarios que representan al Gobierno Local, la ciudadanía ha pedido que no tenga voto. Se ha hecho las consultas verbales con la AME, AMUME, el Consejo de Participación Ciudadana, quienes coinciden en señalar que si son miembros del Consejo deben tener voz y voto, pero ante la insistencia de la ciudadanía acordaron en solicitar al señor Alcalde, eleve a consulta de la Procuraduría este tema, a fin de que todos queden tranquilos. Han existido reuniones amplias con la ciudadanía, han dado sus valiosos aportes y por ello respalda la moción de que se apruebe en primera la Ordenanza y se haga la consulta a la Procuraduría sobre el último punto.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si en la Ley consta que los Vocales tienen voz y voto no se les puede quitar el voto, es decir no se puede actuar por sobre la Ley y si está en la Ley no hace falta ninguna consulta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que la ciudadanía lo que manifestaba es que estaban en un desequilibrio frente a la Municipalidad, pero este es un espacio de la Municipalidad y la Comisión no tiene dudas sobre este aspecto, pero para tomar la sugerencia de los ciudadanos, se ha incluido

este punto en el informe sabiendo que no será procedente pero que se eleve a consulta y quedar tranquilos especialmente los ciudadanos de la Junta Cívica que señalaron esta posición.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que precisamente por eso no está de acuerdo en su aprobación por lo que solicita que se tome votación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que lamentablemente hay un poco de desconocimiento en la ciudadanía porque creen que el Consejo de Planificación es para hacer obras, no hay un conocimiento claro, pero consideraron muy necesario clarificar estos aspectos y evitarse inconvenientes. Le parece prudente aprobar en primera y con ello se tendría más peso en la Procuraduría para realizar esta consulta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esta discusión no tiene sentido porque no se puede ir más allá de lo que dice la Ley, de lo que señala expresamente y no deben sujetarse a una sola disposición sino a todo el capítulo del sistema de participación. El artículo 23 de la Ley en análisis dice que el Consejo tomará resoluciones y las resoluciones se toman mediante votación, por lo que se tiene que aplicar simplemente lo que dice la Ley. Realizar una consulta no lo considera adecuada porque el Procurador siempre exige el pronunciamiento primero del que consulta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que en todas las consultas que han hecho les han dicho que sería inconstitucional no darles votación a los funcionarios, pero como los ciudadanos y ciudadanas del Cantón han leído las leyes, consideran que sería saludable hacer esa consulta, para lo cual sería necesario que el señor Procurador Síndico les ayude con este trámite.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que de igual forma ha participado de una de las reuniones y tiene una preocupación personal en cuanto a esta Ordenanza. Este Consejo de Planificación debe ser un ente de apoyo a la Institución Municipal, para planificar y coordinar su trabajo, pero lamentablemente los ciudadanos que estuvieron presentes en esa ocasión no lo ven de esa manera, más bien lo ven como un ente de oposición a la labor Municipal. Ese es su criterio personal. Lo que se debe tratar de incentivar a que este sea un ente de apoyo a la acción del ejecutivo. También había dudas sobre la designación del Secretario Ejecutivo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que en verdad en un inicio fue de confrontación, los ciudadanos pensaron que se estaba tratando de arreglar la Ley por parte de la Comisión, para confabularse contra ellos, pero en la medida en que fueron conociendo las leyes y explicando su contenido, ha ido ganado confianza. La preocupación en torno al Secretario Ejecutivo, se les explicó que es un funcionario de libre nombramiento y remoción, lo cual quiere decir que tiene que ser designado por concurso público y cumpliendo todos los procesos. Quizá el tema más fuerte fue en torno al registro de las organizaciones del Cantón, lo cual deben cumplir obligatoriamente para saber que es lo que están realizando, lo cual se logró aprobar. Se siente satisfecha por el trabajo que han efectuado y por el interés que tiene la ciudadanía por aportar, al inicio fue difícil pero al final todos quedaron satisfechos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala en referencia a la consulta, si la Comisión ha llegado a este acuerdo con la ciudadanía, se puede efectuar este

trámite para que todos queden tranquilos y no se dañe esa buena relación, pero según su criterio no es procedente que se deje sin votación a los integrantes en representación de la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que es cierto que la Comisión ha trabajado en varias reuniones pero se debe hacer conocer los documentos a todos los señores Concejales, al menos él no tiene este documento, esta Ordenanza, como para por lo menos leer y poder analizarlo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que la Presidenta de la Comisión invitó a todos los señores Concejales, ella personalmente asistió a las reuniones por eso está mocionando su aprobación. Muchas veces le inviten o no está en las reuniones para conocer lo que tratan. Pero si es necesario, que se tome votación, lo que ha propuesto es que se apruebe en primera y luego de la consulta que se haga se ponga a consideración su aprobación en segunda, hasta eso se tiene tiempo de realizar las revisiones que se crean convenientes.

EL SEÑOR ALCALDE anota que no cree que sea necesario que se haga esta consulta a la Procuraduría, porque lo que señala la ley está muy claro. A lo mejor se necesite una aclaración de la AME o de Participación Ciudadana y nada más. Se debe tomar en cuenta que este ámbito es muy importante, la ley señala que se debe tener aprobados y conformados los Consejos de Planificación Cantonal, porque solo así transferirán los recursos económicos, en esto se va a basar el Ministerio de Finanzas. Su criterio es que se apruebe en primera y que sea el Procurador Síndico Municipal el que se pronuncie sobre la legalidad del artículo 5, que se señala en el punto 2 del informe.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO es del criterio de que primero se presenten los pronunciamientos y se hagan las consultas que sean necesarias antes de aprobarse en primera. Los ciudadanos reclaman que están en minoría y que los representantes municipales son más.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que se les había comunicado que no podía aprobar un informe que entra a última hora. Al menos él personalmente no conoce el documento por lo tanto no puede aprobar algo que no ha revisado.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay dos mociones, una de la señora Concejala Germania Tapuy y otra de la señora Concejala Lidia Shiguango, por lo que pregunta si existe respaldo para cada una de ellas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción de la señora Concejala Germania Tapuy.

La moción de la señora Concejala Lidia Shiguango no tiene respaldo.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se tome votación sobre la única moción calificada.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

- *Señora Concejala María Marlene Cabrera Ureña, una vez que se ha dado todos los argumentos, por la moción.*
- *Señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, en contra de la moción.*

- *Señor Concejal Carlos Alonso Guevara Barrera, como miembro de la Comisión, a favor de la moción.*
- *Señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, por la moción.*
- *Señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, como ya lo dije no puede aprobar algo que no conozco ni lo he analizado, en contra de la moción.*
- *Señora Concejala Lidia Priscila Shiguango Grefa, en contra de la moción.*
- *Señora Concejala Germania Carlota Tapuy Andi, siempre he estado diciendo que se debe apoyar al pueblo y dando razones para dar mi voto, he participado siempre inviten o no, entonces invito a los compañeros a que asistan a las reuniones para que no tengan estos problemas, además solo se está aprobando en primera y hay tiempo para analizarlo. Proponente de la moción.*
- *Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, a favor de la moción*

En consecuencia con cinco votos a favor y tres con contra y aceptada la propuesta del señor Alcalde, el Concejo

CONSIDERANDO: El Informe 018 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 18 de agosto del 2011 en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Concejo de Planificación Participativa del Cantón Tena; que, mediante Resolución de Concejo 538 del 05 de julio de 2011, se aprobó remitir este proyecto a la referida Comisión, a fin de que proceda a su análisis y revisión y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno; que, mediante convocatorias de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto 019, 020, 021 y 022 CP PP, de fechas 22 y 28 de julio, y del 01 y 17 de agosto de 2011, en su orden, se sociabilizó y validó el Proyecto con los miembros de la Comisión y los representantes de todos los sectores de la sociedad civil,

- RESUELVE:**
1. **Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.**
 2. **Aprobar el Reglamento para el Proceso de Elección de las y los Representantes de la Ciudadanía al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.**
 3. **Solicitar el señor Procurador Síndico Municipal emita su correspondiente pronunciamiento en torno al contenido del Art. 5, literal c) del presente proyecto de Ordenanza, sobre la facultad que tienen o no, los tres funcionarios municipales miembros del Consejo de Planificación, para actuar con voz y voto, en las decisiones del Organismo.**

4. Hacer público el agradecimiento brindado por la ciudadanía y las diferentes organizaciones del cantón Tena, en su activa participación a este proyecto de Ordenanza, así como a los funcionarios municipales: ingeniero Fernando Solís, Coordinador Técnico de Procesos, licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de Comunicación Corporativa y doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal.

1.3 Sobre el estudio y análisis del Proyecto de urbanización la Unión.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 018 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 18 de agosto del 2011 en la cual se ha tratado sobre el informe 193-DTPC GAD-MT, presentado por la Dirección de Planificación Cantonal, relacionado con el estudio y análisis del proyecto de Urbanización La Unión; que, mediante Resolución de Concejo 514 del 31 de mayo de 2011, se aprobó remitir el proyecto a la antes nombrada Comisión, a fin de que emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; que, mediante Informe Jurídico 079 AJ GAD-MT, del 12 de julio de 2011, el señor Procurador Síndico Municipal en referencia al informe técnico antes señalado emite su correspondiente criterio jurídico, en el que se señala que procede legalmente su aprobación de conformidad a lo señalado en el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); que, de la escritura se desprende que el señor Julio César Bonilla Sánchez, en su calidad de Presidente de la Asociación, Plan de Vivienda “La Unión”, adquirió en favor de dicha Asociación, un lote de terreno rural de una superficie de ocho hectáreas, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Pública del Cantón Tena el 20 de Agosto de 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de febrero de 2009; que, conforme consta del informe técnico favorable emitido por la Dirección Técnica de Planificación, el Proyecto de Urbanización Plan de Vivienda “La Unión”, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 54 literales a), b) y c) del COOTAD, así como las disposiciones especiales de los Gobiernos Metropolitanos y Municipales, Capítulo I Planes de Ordenamiento Territorial, artículo 466 ibídem y de la Sección V De las Urbanizaciones, contemplada en la Reforma a la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena; que, una vez que se han cumplido los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza procede legalmente su aprobación por parte del Concejo conforme lo establece el COOTAD, lo cual deberá notificarse a la Notaria y Registro de la Propiedad del cantón Tena, en la que constarán los antecedentes técnicos, áreas de lotes, áreas de calles y áreas verdes que serán transferidos a la Municipalidad.

- RESUELVE:** 1. **Aprobar el Plan de Vivienda “La Unión”, de acuerdo a los informes técnico y jurídico que constan dentro del proyecto, de acuerdo al siguiente resumen de áreas: Áreas de lotes: 45.158,25m²; Áreas de calles 23.688,91m²; Área comunitaria y verde: 9.270,40m²; y, Área línea de alta tensión 1.882,44m², dando una área total 80.000,00m².**
2. **Los propietarios de la Urbanización, deberán ejecutar las obras de infraestructura de acuerdo al cronograma valorado presentado, de conformidad a lo señalado en el artículo 46 de la Sección V de las Urbanizaciones, que consta en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.**
2. Informe 015 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 22 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis para su aprobación en segunda, del Proyecto de Ordenanza Municipal que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales, Parroquiales y Comunitarias del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que para el estudio de esta Ordenanza se invitó a las ligas barriales, participaron todos y también conocieron por qué el arquitecto Fernando Bazurto quería que se apruebe urgentemente esta Ordenanza, y es porque había sido expulsado de una Liga Barrial y no quería que se conozca, pero la Comisión tuvo la el acierto de invitar a todos los sectores. Se ha incluido algo que faltaba y que era el fomento al deporte y con eso está completo y felicitaron al Municipio, al señor Alcalde, por la sociabilización y la aprobación de la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que luego de la aprobación en primera y de la reunión mantenida con los presidentes de las Ligas Barriales y de las Federaciones, se sugirió el incremento del fomento al deporte, por lo que esto se incluyó en la Ordenanza. Mociona su aprobación, en vista de que todo su contenido está de acuerdo a lo señalado en la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que se corrija en la Ordenanza únicamente cuando se habla de niñas, niños y adolescentes, para que estén completos los grupos generacionales. Apoya la moción de aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 015 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 22 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales, Parroquiales y Comunitarias del Cantón Tena; que, mediante Resolución de Concejo 528 del 29 de junio de 2011, se aprobó remitir el proyecto a la señalada Comisión, a fin de que proceda a su análisis y revisión, conjuntamente con los representantes de las organizaciones deportivas barriales

o parroquiales del Cantón Tena; que, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, y en el segundo inciso del artículo 45 determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación y cultura, al deporte y la recreación; que, el numeral 7 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia de los gobiernos municipales el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación y desarrollo integral de las personas y por consiguiente, debe impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad. Garantizará los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general; que, conforme lo establecido en el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tiene entre otras, la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; que, los artículos 90, 91, 92 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura; que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su literal l) dice que son funciones y atribuciones del Ministerio del Deporte, el ejercer la competencia exclusiva para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus estatutos y el registro de sus directorios de acuerdo a su naturaleza de cada organización, sin perjuicio de la facultad establecida en la Ley a favor de los gobiernos autónomos

descentralizados; que, el artículo 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos; que, el artículo 102 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales; que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone que el Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena, el reconocer y apoyar la labor de los deportistas incluyendo a las personas con discapacidad, por la representación que vienen dando al Cantón durante varios años, así como por su dedicación y empeño; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales, Parroquiales y Comunitarias del Cantón Tena.

CUARTO: DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al Oficio 046 UP GMT del 16 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita al Concejo declare de prioridad a los Proyectos contenidos en el Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el Plan Maestro de Alcantarillado está realizado desde hace cuatro años y se ha presentado a los organismos competentes, por eso ahora es necesario declararlo como prioritario para que se financie y se ejecute lo más pronto posible.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expresa que desea felicitar al señor Alcalde, por la preocupación que tiene sobre estos proyectos, ya que es un clamor de los barrios del sur esta obra que han venido solicitando desde hace varios años y no debería declararse solo de prioridad sino de urgencia. También necesitan otros sectores especialmente el alcantarillado y al agua potable, esta es una necesidad que amerita que el Concejo vaya atendiendo prioritariamente. Mociona su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala y cree que el ánimo de todas las señoras y los señores Concejales es el mismo, este es un sueño de la mayoría de habitantes y lograr que en esta administración se plasme en realidad es una suerte. Se debe ir pensando y tomar acciones para la expropiación de los terrenos en donde va a ubicarse las plantas de tratamiento. Esta considerado en el presupuesto de este año y sería conveniente se disponga a la Unidad de Avalúos y Catastros que lo realice este trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que está de acuerdo con esta aprobación y que se considere al Plan Maestro de Alcantarillado como parte de la Planificación Territorial.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que existe la preocupación de los diferentes barrios de contar con el alcantarillado, porque hay sectores que no tienen y otros que están obsoletas las tuberías.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que el financiamiento se está tramitando a través del Banco del Estado y se aspira máximo hasta el próximo mes firmar el Convenio de Transferencia de Recursos. Este proyecto está aprobado por 24 millones de dólares para alcantarillado pluvial y sanitario, los colectores laterales y las plantas de tratamiento. También se ha presentado el proyecto para las parroquias, estos es para los sistemas de agua y alcantarillado, de los cuales los de Pano, Tálag, Puerto Napo y Misahuallí están completos. Faltan de completarse el del Ahuano, Chonta Punta y Muyuna, que hasta el próximo mes estarían terminados. Inclusive vinieron los técnicos del Banco del Estado al Tena para evaluar los proyectos, quienes han manifestando que este mismo año se tendrá el financiamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que antes se tuvo como prioridad la avenida 15 de Noviembre la cual una vez ejecutada se ha convertido en la arteria prioritaria de la ciudad y que ha cambiado totalmente de manera positiva a la Ciudad. En estos otros aspectos se tiene muchas falencias por lo que hay que poner énfasis total para avanzar lo máximo que se pueda. Se debe trabajar en alcantarillado por el mismo clima, las grandes precipitaciones de lluvia, de ahí que es necesario impulsar este Plan de Alcantarillado, particularmente en los barrios del sur. Esta de acuerdo en esta propuesta.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO felicita al señor Alcalde y anota que como Vicealcaldesa anteriormente palpó esas grandes necesidades en alcantarillado, pero con este Plan Maestro va a ganar mucho la Ciudad, espera que se haga realidad lo antes posible y se analice para que se declare urgente a ciertos sectores que son los más necesitados.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 046 UP GMT del 16 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico

de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita al Concejo declare de prioridad a los Proyectos contenidos en el Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Tena; que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señalan que los gobiernos municipales tendrán entre otras, la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

RESUELVE: 1. Declarar de prioridad los proyectos contenidos en el Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Tena.

2. Solicitar de manera urgente a la Dirección de Planificación Cantonal y Unidad de Avalúos y Catastros inicien los trámites necesarios a fin de declarar de utilidad pública los espacios que se requieren para la ubicación de las plantas de tratamiento de los proyectos que son parte del Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Tena.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones.

1. Oficio 01 del 2 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y Presidente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA EP", quien solicita la transferencia de los bienes muebles de la Empresa CEFATE-CEM.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 01 del 2 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y Presidente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA EP", quien solicita la transferencia de los bienes muebles de la Empresa CEFATE-CEM.

RESUELVE: Aprobar que los bienes muebles de propiedad de la Ex Empresa Centro de Faenamiento Tena "CEFATE-CEM", pasen a la nueva Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad, EMPUDEPRO TENA EP, para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la colectividad.

2. Informe Jurídico 096 AJ GMT del 23 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse con PETROAMAZONAS para la construcción de aulas en la parroquia Chonta Punta.

EL SEÑOR ALCALDE informa que estuvo con el Director Nacional de la DINSE quien le sugirió que no realice este trámite porque en la cabecera parroquial se han hecho todos los trámites para construir la Escuela del Milenio, pero se apoya cuando no hay nada. La idea sería que estas tres aulas se lo hagan en Ñukanchi Allpa de Kanambu, que no tienen nada, para ello conversará con los dirigentes de la Escuela.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que llegaron los técnicos de Petroamazonas, quienes señalaron que estas tres aulas son el inicio del apoyo que van a brindar al sector en compensación, por eso su criterio era que el Convenio debe ser abierto y no únicamente por tres aulas, inclusive puede ser con obras para otras áreas.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se apruebe el Convenio pero abierto, es decir sin la obra y sin el lugar en donde se construirán hasta reunirse con la gente de ese sector y con la Empresa, es decir que le faculden negociar con la Empresa.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que se debe dar prioridad a las comunidades que están cerca del área de influencia de la explotación petrolera para que no exista reclamo de las comunidades.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 096 AJ GMT del 23 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse con PETROAMAZONAS para la construcción de aulas en la parroquia Chonta Punta; que, el artículo 57, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador indica que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros los siguientes derechos colectivos: 7) participar en los beneficios que los proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen; que, los numerales 4 y 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que son objetivos de estas empresas el fomentar el desarrollo integral sustentable y proteger el patrimonio estatal, así como los derechos de las generaciones sobre los recursos naturales no renovables; que, los numerales 1, 2 y 5 del artículo 3 de esta misma Ley, indica entre sus principios que les corresponde a la Empresas Públicas, el contribuir en forma sostenida el desarrollo humano, el buen vivir, el promover el desarrollo sustentable y precautelar que los costos socio ambientales se integren a los costos de la producción,

RESUELVE: Autorizar la suscripción del Convenio de Compensación Social entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y Petroamazonas EP, facultando al señor Alcalde que de

común acuerdo con la señalada Empresa, establezca las obras y lugares a ejecutarse, priorizando las zonas de influencia de exploración y explotación de hidrocarburos.

3. Oficio 401 del 16 de agosto del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, relacionada con los recursos para el funcionamiento del Registro de la Propiedad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que de acuerdo a lo que ha conversado con la Registradora de la Propiedad designada, ella le manifestó que ya no requiere del aporte del Municipio porque tiene la disposición expresa de la Dirección Nacional para abrir una cuenta corriente y asumir ella misma los pagos de personal. Lo único que requiere es que el Municipio le preste los equipos informáticos y los muebles a préstamo. El arriendo del local también lo asumirán ellos.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se le invite a la señora Registradora para que explique sobre este tema.

LA ABOGADA SILVIA ARAUJO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ACNTÓN TENA informa que el Registro de la Propiedad debe asumir todos estos costos por su misma gestión, pero se requerirá el apoyo del Municipio con los equipos de cómputo, con la instalación del programa, lo demás llevará adelante financieramente la Contadora del mismo Registro.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en ese caso no hace falta tramitar esta Cuarta Reforma a la Ordenanza.

4. Informe Jurídico 093 del 8 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno a favor de la Compañía de Transporte de Taxis Flor Canela S.A.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que no está de acuerdo porque igual van a venir a solicitar otras cooperativas.

EL SEÑOR ALCALDE explica que están solicitando en venta no se les está entregando en donación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que poco a poco el Municipio se va quedando sin terrenos. Moción que pase para análisis de la Comisión.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 093 del 8 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno a favor de la Compañía de Transporte de Taxis Flor Canela S.A.,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Memorando 0540-DF del 2 de agosto del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en relación al pedido de exoneración por concepto de adoquinado, solicitado por el señor Silverio Andi Calapucha.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que este documento pase a la Comisión de Igual y Género para que se tratado de manera urgente y se revise el contenido de la Ordenanza de Contribución de Mejoras, porque allí existe un capítulo amplio sobre este tema.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO está de acuerdo, pero se debe tomar en cuenta que es una persona de la tercera edad, que está solo y que fue uno de los afectados de la inundación del 6 de abril del 2010.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 0540-DF del 2 de agosto del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en relación al pedido de exoneración por concepto de adoquinado, solicitado por el señor Silverio Andi Calapucha,

RESUELVE: Remitir este documento a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio 141-GAD-PRPM del 19 de agosto del 2011, suscrito por suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de realizar los estudios de proyectos para obras de servicio básico,

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que igual como se le ha dado la oportunidad a la Parroquia de Pano, de Tálag, de Chonta Punta, debería apoyarse a la parroquia de Misahuallí, para que ejecuten estos estudios, más aún si ya tienen el presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que es pública esta delegación que se ha otorgado a las diferentes parroquias, por lo que viéndose la necesidad urgente que tiene de Misahuallí de avanzar en materia de agua potable y alcantarillado para sus comunidades, mociona que se apruebe este pedido, por ser una necesidad urgente, a más de que están facultados por la Ley.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 141-GAD-PRPM del 19 de agosto del 2011, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de realizar los estudios de proyectos para obras de servicio básico; que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) El promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el artículo 274 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio; que, el artículo 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias; que, el artículo 279 de la antes señalada Ley, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún

nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno,

RESUELVE: 1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, para la Delegación de la Gestión de Competencias destinado a la realización de los estudios de agua potable y alcantarillado sanitario de las comunidades de Tuyano - Pucachicta, Pununo y San pedro de Aucaparti – Shiripuno.

2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

7. Oficio 121-GPT del 7 de julio del 2011, suscrito por suscrito por el señor Silvano Licuy, Presidente del Gobierno Parroquial de Tálag, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de realizar el estudio del Sistema Micro Regional de Agua Potable para el Margen Izquierdo del Río Jatunyacu.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que al igual como se les ha dado la oportunidad a otras parroquias, se de el mismo tratamiento a la Parroquia de Tálag, con este pedido.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 121-GPT del 7 de julio del 2011, suscrito por suscrito por el señor Silvano Licuy, Presidente del Gobierno Parroquial de Tálag, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de realizar el estudio del Sistema Micro Regional de Agua Potable para el Margen Izquierdo del Río Jatunyacu; que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) El promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el artículo 274 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y

la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio; que, el artículo 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias; que, el artículo 279 de la antes señalada Ley, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno,

RESUELVE: Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Parroquial de Tálag, para la Delegación de la Gestión de Competencias destinado a la realización de los estudios de del Sistema Micro Regional de Agua Potable para el Margen Izquierdo del Río Jatunyacu.

8. Oficio 014-CTN-2011 del 3 de agosto del 2011, suscrito por suscrito por la señora Mery Rengifo, Coordinadora de la Cámara de Turismo de Napo, quien adjunto remite una propuesta de promoción y difusión de la II Feria de Municipalidades a desarrollarse en la ciudad de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que pase a la Comisión de Turismo y Cultura para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA comenta que el Municipio como Institución no es el ente administrativo de los recursos sino la AME, en ese sentido, debe analizarse además que la Municipalidad no tiene recursos.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 014-CTN-2011 del 3 de agosto del 2011, suscrito por suscrito por la señora Mery Rengifo, Coordinadora de

la Cámara de Turismo de Napo, quien adjunto remite una propuesta de promoción y difusión de la II Feria de Municipalidades a desarrollarse en la ciudad de Tena,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

9. Oficio del 18 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Ismael Vintimilla Hermida, quien solicita a nombre de su hija la deportista Amarelis Vintimilla Peña, el cofinanciamiento para su participación en el Campeonato Mundial de Ajedrez, a realizarse en la república de Brasil del 17 al 27 de noviembre del año en curso.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 18 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Ismael Vintimilla Hermida, quien solicita a nombre de su hija la deportista Amarelis Vintimilla Peña, el cofinanciamiento para su participación en el Campeonato Mundial de Ajedrez, a realizarse en la república de Brasil del 17 al 27 de noviembre del año en curso.

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

10. Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD. 6.000,00, para la realización del Campeonato Nacional de Fútbol Sénior.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD. 6.000,00, para la realización del Campeonato Nacional de Fútbol Sénior.

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

11. Oficio 1417-SG-GAD-MT del 23 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se autorice la suscripción del Convenio entre el Gobierno Provincial de Pichincha y la Municipalidad para cooperación bilateral en varias áreas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 1417-SG-GAD-MT del 23 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se autorice la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Pichincha y la Municipalidad para cooperación bilateral en varias áreas; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una persona jurídica de derecho público, cuya finalidad es el bien común y en forma primordial el promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial cantonal en el marco de sus competencias constitucionales y legales; que, el Gobierno Provincial de Pichincha es una corporación de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera y entre sus objetivos están el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer su desarrollo, ampliar el ámbito de acción y mejorar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad; que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

RESUELVE: Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Pichincha para establecer Mecanismos de Cooperación que Permitan Promover el Desarrollo Social, Económico, Cultural, Vialidad, Salud, Educación y Fabricación de Mobiliario.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H50 del martes 23 de agosto del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL